

de enseñanza de niñas, la abrió y ha permanecido  
hasta de presente; y teniendo entendido esta man-  
dado Valioso d<sup>ta</sup> licencia, acompañando Certificación  
del Sr. Cura único de esta Iglesia Parroquial; de  
su conducta y aptitud para enseñar la doctrina cris-  
tiana; y suplico se le permita continuar con d<sup>ta</sup> li-  
cencia, pues que en ello pende su subsistencia y la de  
sus dos hijos. Y entendida por este Ayuntamiento acuer-  
da: Pare a los S<sup>os</sup> Comisarios Comisarios de Envelos D.  
Jose M.<sup>o</sup> Ferrales Espadero y D. Juan<sup>o</sup> Pelton para  
que informen

Sobre id }  
Viose una Instancia de D.<sup>a</sup> Cipriana Sanchez, veni-  
na de esta Ciudad, en la que expone se halla suficiente-  
mente instruida para enseñar a las niñas de doctrina  
cristiana y costura segun acredita por la Certificación  
que presenta del Sr. Cura ordinario de esta Iglesia  
Parroquial, y por ello suplico se le de el competente  
permiso para el efecto. Y entendida por este Ayunta-  
miento acuerda: Pare a los S<sup>os</sup> Comisarios de Envelos  
D. Jose M.<sup>o</sup> Ferrales Espadero y D. Juan<sup>o</sup> Pelton, p.<sup>o</sup>  
que informen

Conducta política de Cayetano Castellon  
Hon.  
En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en  
causado ordinario de diez y siete del actual a la Inst.  
de Cayetano Castellon, vecino de esta Ciudad, se vio  
el informe que sigue: "En vista de la Instancia q.  
antece y acuerdo al margen del M.<sup>o</sup> y N.<sup>o</sup> Ayunta-  
miento de esta Ciudad, para que como Hon. Sind.  
Pruvencio, informo acerca de la conducta política  
que ha observado el pretendiente Cayetano Caste-  
llon, digo, me conto que d<sup>to</sup> individuo siendo Cavo &  
Capitanejo de Niños del N.<sup>o</sup> Arrenal le hicieron

